



**MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 30 de junio de 2025.

VISTO: El expediente N° 00-08800/2024 del registro de esta Casa de Altos Estudios, Caratulados: "Garay, Héctor Orlando - Varas, Soledad - Interpone denuncia de ilegitimidad", y;

CONSIDERANDO:

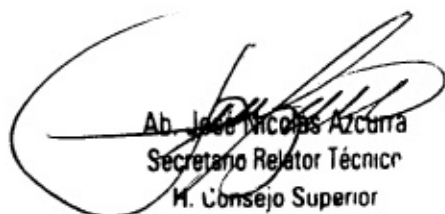
Que, mediante el expediente referenciado en el "Visto" de la presente, el Prof. Garay, Héctor Orlando - DNI. N° 25.425.787, Interpone Denuncia de Ilegitimidad en relación a la Disposición CUPGSM N° 077/24 de fecha 09 de Agosto de 2024.

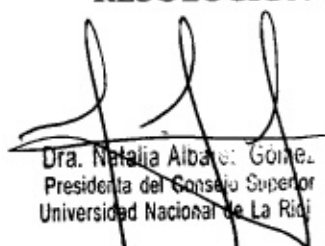
Que, por la mencionada Disposición se aplicó la Sanción de Cesantía al Causante, en el cargo de Profesor efectivo del Colegio Preuniversitario Gral. San Martín y en el marco del Sumario Administrativo realizado al Docente por la Denuncia presentada por una alumna.

Que, a fs. 254/257 obra Dictamen N° 311/2024 de Secretaría Legal y Técnica, que luego de un análisis pormenorizado de todas las constancias de autos, concluye que debería desestimarse la denuncia de ilegitimidad.

Que, a fs. 262 tomó intervención la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Cuerpo, la cual decide hacer propio el Dictamen de Secretaría Legal y Técnica, resaltando que este último "expresa que a lo largo de la denuncia en crisis no existe una crítica concreta y razonada de la legalidad aplicada en la Disposición CUPGSM N° 077/24, por el contrario, el Prof. Garay se ha limitado a realizar un análisis de la prueba absolutamente parcializada, lo que ha llevado a manifestar la existencia de arbitrariedad sin ningún fundamento plausible", finalizando con la Dictaminación de desestimar la denuncia de ilegitimidad que da origen a los presentes.

RESOLUCIÓN C.S. N°144


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
H. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarracín Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja



**MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**

Secretaría del Consejo Superior

"Año 2025: Con orden y unidos por una nueva UNLaR"

LA RIOJA, 30 de junio de 2025.

Que, el Estatuto Universitario de esta Casa de Altos Estudios, establece en su artículo 74 inc. 1), 45) del Estatuto Universitario y 107 de la Ord. C.S. N°107/17, como atribución del Consejo Superior "... Toda otra atribución que no estuviera explícita ni implícitamente reservada a otro organismo del Gobierno Universitario y que derive de la legislación vigente ..."

Que, al respecto el Consejo Superior de la Universidad Nacional de la Rioja, en Sesión Ordinaria N° 5 llevada a cabo el día 30 de Junio del año 2025, habiendo tratado el asunto en cuestión, resolvió por unanimidad adherir y aprobar íntegramente el Dictamen de la Comisión de Interpretación y Reglamento.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular y general de lo antes "Visto y Considerado".

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: DESESTIMAR la denuncia de Ilegitimidad interpuesta por el Profesor Héctor Orlando Garay - DNI. N° 25.425.787, en contra de la Disposición C.P.U.G.S.M. N° 077/2024, conforme lo señalado en los "Considerandos" de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR fehacientemente al Causante.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

RESOLUCIÓN C.S. N°144


Ab. José Nicolás Azcurra
Secretario Relator Técnico
M. Consejo Superior


Dra. Natalia Albarracín Gómez
Presidenta del Consejo Superior
Universidad Nacional de La Rioja